

## 2. Precios. Calculador de precios de referencia.

### 2.1. Tarifa de último recurso

La tarifa de último recurso es el precio al que los comercializadores de último recurso venden el gas natural al consumidor final. La tarifa de último recurso la determina la Administración. Desde el 1 de abril de 2010 desaparecen las tarifas de último recurso T.3 y T.4.

#### 2.1.1. Tarifas de último recurso en vigor desde el día 1 de abril de 2010

Desde el 1 de julio de 2010, los precios sin impuestos de la tarifa de último recurso de suministro de gas natural son los siguientes:

Nivel de consumo de referencia	Término fijo Euros / Cliente y mes	Término variable Cent. Euros / kWh
T.1. Consumo inferior o igual a 5.000 kWh /año	3,9	4,759404
T.2. Consumo superior a 5.000 kWh /año e inferior o igual a 50.000 kWh /año	7,84	4,195204

Precios establecidos en la Resolución de 25 de junio de 2010, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se hace pública la tarifa de último recurso de gas natural. BOE Nº 157, 29 de junio de 2010.

#### 2.1.2. Tarifas aplicables a los suministros de gases canalizados en los territorios insulares

La tarifa a aplicar a los consumidores de gases manufacturados por canalización situados en territorios insulares, en tanto en cuanto no se disponga de suministro de gas natural es la que se indica a continuación:

**tarifas aplicables a los consumidores de gases manufacturados por canalización situados en territorios insulares, en tanto en cuanto no se disponga de suministro de gas natural**

Consumo anual	Término fijo (Euros / cliente y mes)	Término variable (Cent. Euros / kWh)
T.1. Consumo igual o inferior a 5.000 kWh /año	3,9	4,759404
T.2. Consumo superior a 5.000 kWh / año e igual o inferior a 50.000 kWh /año	7,84	4,195204
T.3. Consumo superior a 50.000 kWh / año e igual o inferior a 100.000 kWh /año	49,84	3,686364
T.4. Consumo superior a 100.000 kWh / año	149,44	3,431464

Precios establecidos en la Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se hace pública la tarifa de último recurso de gas natural. BOE Nº 315, 31 de Diciembre de 2009.

### 2.1.3. Precios de referencia para los consumidores de gas que no hayan negociado en el mercado liberalizado con un comercializador un precio de suministro

El precio máximo aplicable por un comercializador de último recurso a consumidores con consumos anuales superiores a 50.000 kWh/año e inferiores a 3 GWh/año y suministrados a presiones iguales o inferiores a 4 bar, que no haya negociado con un comercializador un precio de suministro, será el que se indica a continuación:

<b>Precios de referencia para los consumidores de gas que no hayan negociado en el mercado liberalizado con un comercializador un precio de suministro</b>		
<b>Consumo anual</b>	<b>Término fijo (Euros / cliente y mes)</b>	<b>Término variable (Cent. Euros / kWh)</b>
<b>Consumo superior a 50.000 kWh / año e igual o inferior a 100.000 kWh /año</b>	<b>50,87</b>	<b>4,103238</b>
<b>Consumo superior a 100.000 kWh / año e igual o inferior a 3.000.000 kWh /año</b>	<b>75,84</b>	<b>3,801337</b>

Precios establecidos en la Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se hace pública la tarifa de último recurso de gas natural. BOE Nº 315, 31 de Diciembre de 2009.

## 1.2. Facturación

La facturación será mensual o bimestral y, se corresponderá con el periodo especificado en la factura. Si resulta imposible leer el contador, podrá utilizarse una cifra de consumo estimado. En la factura debe figurar:

- el importe a abonar
- el nivel de consumo al que pertenece el cliente:

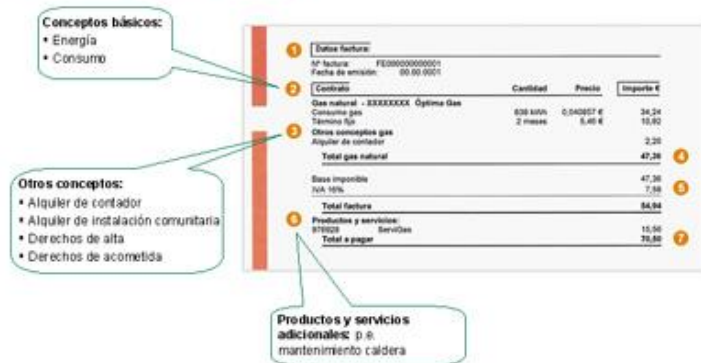
- T.1.** Consumo inferior o igual a 5.000 kWh/año. Ejemplo: consumidor con cocina de gas natural y agua caliente.
- T.2.** Consumo superior a 5.000 kWh/año e inferior o igual a 50.000 kWh/año. Ejemplo: consumidor con cocina de gas natural, agua caliente y calefacción.

- el descuento efectuado, expresado en euros y en porcentaje, respecto a la facturación total que correspondería según el precio máximo de último recurso que fuera aplicable.

### CUESTIONES FÍSICAS DEL SUMINISTRO DE GAS Medición y facturación del gas

CNE

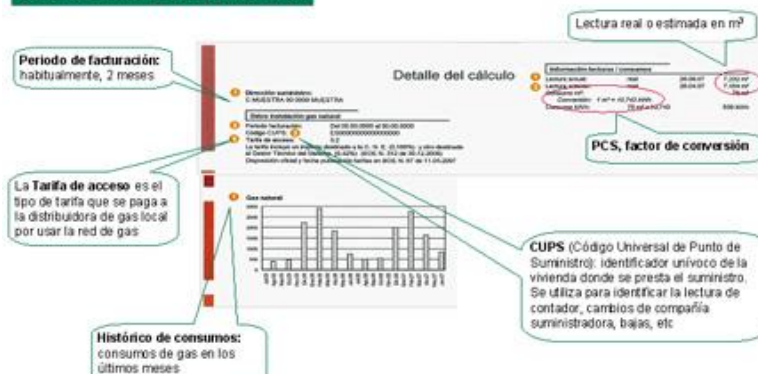
#### EL CONSUMO EN LA FACTURA



### CUESTIONES FÍSICAS DEL SUMINISTRO DE GAS Medición y facturación del gas

CNE

#### EL CONSUMO EN LA FACTURA



Para el cálculo de la facturación del suministro de gas natural por canalización medida por contador, durante el período que incluye la fecha de entrada en vigor de la Resolución de 22 de marzo de 2010, se repartirá el consumo total del período facturado de forma proporcional a los días a los que apliquen las distintas resoluciones en vigor. A los consumos resultantes, les será de aplicación el precio en vigor en cada período.

## **2. Calculador de precios**

Calculador de precios regulados/de referencia

[Pinche aquí](#) para acceder al calculador de precios

## **3. Precios libres**

Son los precios que el consumidor pacta con la empresa comercializadora por el suministro del gas natural. Se trata de precios libremente pactados entre consumidor y comercializador.

## **4. Precio temporal aplicable a los consumidores sin contrato de suministro**

El precio a pagar durante un mes, al comercializador de último recurso del grupo empresarial al que pertenece el distribuidor, por parte de los consumidores que transitoriamente no dispongan de contrato de suministro en vigor con un comercializador será igual a la tarifa de último recurso TUR.1. En cualquier caso, el importe facturado no podrá ser inferior al término de conducción del peaje de transporte y distribución que correspondiera al consumidor.